

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 98 / SOLICITUD 88-2017 / 19-05-2017 / RESP. /30-05-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas del día treinta de mayo dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se recepciónó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de ex empleada de esta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: CONSTANCIA LABORAL 01 MARZO DE 1999 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, DEPARTAMENTO DE PROMOCION SOCIAL Y ADMINISTRACION DE MERCADOS.** La Suscrita Oficial de información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Talento Humano, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "f", 24, 25, 61 inciso 3º, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y el Art. 15 de la Ordenanza de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Conceder la información solicitada: a) **CONSTANCIA ORIGINAL POR TIEMPO DE SERVICIO ESPECIFICANDO: FECHA DE INICIO Y FINALIZACION DE LABORES, CARGO DESEMPEÑADO Y SALARIO DEVENGADO.** b) Por la información requerida la solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares (**\$ 5.00**), según Art. 61 inciso 3º. de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla. -----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes.---

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION